

CONSTANCIA: El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre de 2023. El término concedido a la parte recurrente para sustentar la apelación presentada en primera instancia, venció el 6 de diciembre del presente año, en silencio. Inhábiles los días 2 y 3 de diciembre de 2023.

Pereira, Ris., 7 de diciembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, diciembre siete del año dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se informa que la parte recurrente no sustentó la apelación interpuesta; se DECLARA DESIERTO EL RECURSO, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º, art. 14. Decreto 806 de 2020.

En firme este auto, remítase el presente asunto al Juzgado de origen.

Notifíquese.

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 194c3a83ea7950f357d6bb69ea281ae1c8e48b96fff9eb4b74fad9c727655877

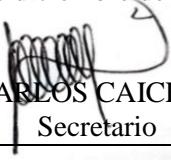
Documento generado en 07/12/2023 01:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 188 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario